



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3104/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 071/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a disponer la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de la **Sra. DANIELA RUIZ VARELA DNI. NRO. 32.396.611** en relación al Lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Balnearia y que se designa como pte. Lote Nº 2 (mitad S) de la Manzana Nº 9 que es parte de la Quinta Nº 36; mide: 10 mts. De N a S, por 40 mts. De E a O; con una superficie superficie 400 m²;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 071/2023 de fecha 15 de junio de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 22 días del mes de junio de dos mil veintitrés. -

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 074/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de junio de 2023.-